

TESTAMENTO SOLIDARIO



FUNDACIÓN
apsuria

Querida amiga, querido amigo:

Desde hace más de 50 años, en APSURIA trabajamos para mejorar la calidad de vida de personas con discapacidad grave y severa, acompañando también a sus familias.



Cada una de las personas a las que atendemos necesita cuidados especializados, continuados y oportunidades que le permitan desarrollar sus capacidades, relacionarse, disfrutar y vivir con la mayor dignidad y bienestar posibles.

En APSURIA ofrecemos atención educativa, residencial, terapéutica y asistencial durante todas las etapas de la vida. Nuestro compromiso es estar siempre a su lado, adaptándonos a sus necesidades y procurando que cada persona reciba una atención individualizada, cercana y de calidad.

Incluir a APSURIA en tu testamento es una manera de hacer que tu compromiso y tu solidaridad permanezcan en el tiempo. No es necesario contar con un gran patrimonio. Cada legado, sea cual sea su importe, puede ayudarnos a seguir ofreciendo terapias, cuidados, educación, acompañamiento y nuevas oportunidades para las personas con discapacidad severa.

Gracias por acercarte a APSURIA y por considerar la posibilidad de seguir cuidando a quienes más apoyo necesitan.

Nuria López de la Hoz
Directora de Fundación APSURIA

UNA FORMA DE PROLONGAR TU LEGADO

El testamento solidario consiste en incluir en tu testamento a una organización sin ánimo de lucro con cuyos valores y fines te identifiques. A través de él puedes destinar una parte de tu patrimonio a ayudar a otras personas y contribuir a que el trabajo de una entidad como Fundación APSURIA pueda continuar en el futuro.

Hacer un testamento solidario no significa dejar de proteger a tus familiares ni renunciar a sus derechos. La voluntad solidaria debe formalizarse respetando siempre las legítimas y los derechos que legalmente correspondan a los herederos forzosos.

No es necesario disponer de un gran patrimonio para colaborar. Una cantidad pequeña puede sumarse a otras aportaciones y convertirse en tratamientos, equipamiento, actividades, mejoras en nuestras instalaciones o apoyos esenciales para las personas atendidas por APSURIA.

Lo importante no es el valor económico del legado, sino la voluntad de ayudar y el impacto que ese gesto puede tener en el futuro.

No hace falta dejar mucho para dejar una huella importante.



QUIÉNES SOMOS Y QUÉ HACEMOS

APSURIA es una organización sin ánimo de lucro que, desde 1971, trabaja para mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad, especialmente de aquellas que presentan grandes necesidades de apoyo y cuidados.

Ofrecemos servicios con un alto nivel de profesionalidad para mantener (y si es posible mejorar) las capacidades de estas personas, lograr su autosuficiencia o dotarlas de un entorno más cómodo y al mismo tiempo ayudar y servir de soporte a sus familias en las diversas dificultades a las que se enfrentan para la atención de sus familiares con discapacidad.



Actualmente está compuesta por la ASOCIACIÓN APSURIA que gestiona el colegio de educación especial y por la FUNDACIÓN APSURIA que gestiona el centro de día, la residencia y el servicio de hidroterapia. Su sede principal es el Centro Virgen de Nuria ubicado en Alcobendas Madrid.

En APSURIA les ofrecemos una atención integral y especializada, adaptada a sus capacidades y necesidades.

Nuestro trabajo incluye:

- Atención residencial y cuidados diarios
- Educación especializada
- Fisioterapia y rehabilitación
- Hidroterapia
- Estimulación cognitiva y multisensorial
- Comunicación y logopedia
- Ocio, convivencia e inclusión
- Apoyo a las familias
- Atención psicológica
- Servicio médico y de enfermería
- Servicio de comedor
- Programa respiro

Apoyamos a cada persona en todas las etapas de su vida



UNA DECISIÓN SENCILLA Y PERSONAL

Incluir a Fundación APSURIA en tu testamento es más sencillo de lo que puede parecer.

Estos son los pasos habituales:

1.- Reflexiona sobre tu voluntad. Piensa cómo deseas distribuir tu patrimonio, qué personas quieres proteger y qué parte te gustaría destinar a una finalidad solidaria.

Antes de tomar una decisión, es conveniente hacer una relación orientativa de tus bienes y circunstancias familiares.

2.- Consulta con una notaría. El notario estudiará tu situación personal y familiar, resolverá tus dudas y te ayudará a redactar el testamento de acuerdo con la legislación aplicable.

3.- Incluye correctamente a Fundación APSURIA. Es importante que en el testamento aparezcan claramente la denominación legal, el CIF y el domicilio de Fundación APSURIA.

4.- Comunícanos tu decisión, si lo deseas. No es obligatorio informar a APSURIA de que nos has incluido en tu testamento.

Y recuerda

- Hacer testamento es un acto personal y confidencial.
- Puedes modificarlo cuando quieras.
- No necesitas informar a nadie sobre su contenido.
- Tus familiares conservarán los derechos que legalmente les correspondan.
- El asesoramiento del notario te permitirá adaptar el testamento a tu situación.

Tu voluntad es siempre lo más importante.

¿QUÉ PUEDES DEJAR A APSURIA?



DISTINTAS MANERAS DE HACER QUE TU SOLIDARIDAD CONTINÚE

Cada persona tiene una situación familiar y patrimonial diferente. Por eso existen distintas formas de incluir a Fundación APSURIA en un testamento.

UN LEGADO

Puedes dejar un bien o derecho concreto, por ejemplo:

- Una cantidad determinada de dinero.
- Una vivienda o cualquier otro inmueble.
- Acciones, participaciones o fondos de inversión.
- Joyas, obras de arte u otros bienes.
- Un porcentaje concreto del patrimonio.
- Otros bienes o derechos que puedan contribuir a nuestros fines.

UNA PARTE DE LA HERENCIA

También puedes nombrar a Fundación APSURIA heredera o coheredera de una parte de tu patrimonio, siempre dentro de los límites establecidos por la legislación aplicable.

La persona heredera sucede al fallecido en el conjunto o en una parte de sus bienes, derechos y, en su caso, obligaciones. En cambio, la persona o entidad legataria recibe un bien o derecho concreto indicado expresamente en el testamento.

LA TOTALIDAD DE LA HERENCIA

Cuando no existan herederos forzosos o cuando la legislación aplicable y las circunstancias personales lo permitan, también es posible designar a Fundación APSURIA heredera universal.

Datos que deben figurar en el testamento: Denominación legal, CIF, Domicilio social e Inscripción registral.

PREGUNTAS FRECUENTES



RESOLVER TUS DUDAS, TAMBIÉN FORMA PARTE DE NUESTRO COMPROMISO

¿Puedo hacer un testamento solidario si tengo hijos o familiares?

Sí. Puedes incluir a una entidad sin ánimo de lucro respetando siempre la parte de la herencia que legalmente corresponda a tus herederos forzosos.

La notaría estudiará tu situación y te indicará de qué parte de tus bienes puedes disponer libremente.

¿Tengo que dejar todo mi patrimonio a APSURIA?

No. Puedes dejar únicamente una cantidad, un porcentaje o un bien concreto.

Cada aportación es importante, independientemente de su valor.

¿Qué diferencia existe entre una herencia y un legado?

La persona heredera sucede al fallecido en el conjunto o en una parte de su patrimonio y puede asumir también las obligaciones que formen parte de la herencia.

Un legado, en cambio, permite atribuir a una persona o entidad un bien o derecho concreto, como una cantidad de dinero o un inmueble.

¿Qué es la legítima?

La legítima es la parte de la herencia que la ley reserva a determinados familiares, denominados herederos forzosos o legitimarios.

Su alcance depende de las circunstancias familiares y de la legislación civil aplicable.

¿Quiénes son los herederos forzosos?

Con carácter general en el Código Civil común, pueden serlo los hijos y descendientes; a falta de estos, los padres y ascendientes; y el cónyuge viudo en la forma y medida que establece la ley.

¿Puedo cambiar mi testamento?

Sí. Puedes modificar o sustituir tu testamento siempre que lo desees. El testamento válido será, con carácter general, el último que hayas otorgado correctamente.

¿Es obligatorio comunicar a APSURIA que la he incluido?

No. Es una decisión completamente personal.

No obstante, si nos lo comunicas podremos agradecértelo, conocerte y resolver tus dudas, siempre con total confidencialidad y sin interferir en tu decisión.

¿Cómo sabrá APSURIA que figura en un testamento?

Tras el fallecimiento, APSURIA podrá conocer la disposición testamentaria a través de la notaría, del albacea, de los herederos o de las personas encargadas de ejecutar el testamento. Por ello, es fundamental que los datos identificativos de la Fundación aparezcan correctamente.

¿Puedo decidir a qué proyecto se destinará mi legado?

Puedes expresar una preferencia sobre su destino.

Antes de establecer una finalidad muy concreta, recomendamos contactar con nosotros para comprobar que el proyecto podrá mantenerse en el futuro y que la voluntad podrá cumplirse adecuadamente.

¿Qué ocurre si el bien legado es un inmueble?

La Fundación estudiará su situación jurídica, económica y de conservación.

Dependiendo de sus características y de las necesidades existentes, podrá utilizarlo directamente o venderlo y destinar los fondos obtenidos a sus fines fundacionales.

¿Puede APSURIA rechazar una herencia o un legado?

La Fundación analizará cada disposición antes de aceptarla.

De acuerdo con la legislación aplicable a las fundaciones, las herencias se aceptarán siempre a beneficio de inventario, de modo que la Fundación no responda de las deudas hereditarias con su propio patrimonio. APSURIA podrá renunciar cuando existan cargas, conflictos, costes desproporcionados o circunstancias que puedan perjudicar a la entidad o impedir el adecuado cumplimiento de sus fines.

¿Qué pasa si no hago testamento?

Si una persona fallece sin testamento, sus bienes se distribuyen entre los herederos determinados por la legislación aplicable.

Para que Fundación APSURIA pueda recibir una parte de la herencia es necesario que la voluntad de beneficiarla quede correctamente reflejada en un testamento válido.

¿Cuánto cuesta hacer testamento?

El coste de un testamento notarial suele ser reducido, aunque puede variar según su extensión, complejidad y las tarifas aplicables en cada momento. La notaría podrá informar del importe exacto antes de su otorgamiento.

¿Tengo que entregar a APSURIA una copia del testamento?

No. El contenido del testamento es privado.

Si deseas informarnos, basta con comunicarnos que has incluido a la Fundación. No es necesario que nos entregues una copia ni que nos indiques el valor de tu aportación.

¿Mis datos serán confidenciales?

Sí. Cualquier información que decidas compartir será tratada con respeto, discreción y de acuerdo con la normativa de protección de datos.



NUESTRO COMPROMISO

NUESTRO COMPROMISO CONTIGO Y CON TU LEGADO

Incluir a APSURIA en tu testamento es una muestra de confianza que recibiremos con profundo agradecimiento y responsabilidad.

Por eso nos comprometemos a:

Respetar tu voluntad

Gestionar tu legado con responsabilidad

Destinarlo a nuestra misión

Actuar con transparencia

Proteger tu intimidad

Tratar a tus familiares con sensibilidad

Acompañarte sin presiones

Mantener vivo el sentido de tu gesto

Tu voluntad será siempre nuestra prioridad

Las herencias y legados recibidos por Fundación APSURIA se destinan íntegramente al cumplimiento de sus fines fundacionales, de acuerdo con la normativa aplicable.

**Cuidaremos de tu legado para que continúe cuidando
a otras personas**



Fundación APSURIA
C/ Anabel Segura, 12
28108. Alcobendas, Madrid
91 662 24 98
www.apsuria.org

Persona de contacto:
Nuria López de la Hoz
nuria.lopez@apsuria.org